BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

712
30 SET. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor " TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO ASESOR DEL FOSNDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,

C O N S I D E R A N D O:

Que **COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS,** identificado con el NIT No. 800.227.940.6, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio BON-03137-06-15, de fecha 10 de Junio de 2015, recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-15-015619, de fecha 18/06/2016 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al señor **TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS,** identificado con la cedula de ciudadanía No.9.061.327, quien laboró en la **ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, un tiempo comprendido desde desde el 05/06/1981 al 30/10/1982 y del 01/01/1983 al 01/10/1984, y del 01/01/1985 al 01/01/1986, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 1.719 días.

Que la Administradora de pensiones **COLFONDOS,** anexa a la solicitud del señor **TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS,** los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
LAMADRID DE BURROWA JULIA	13/05/1969	30/07/1969	79	LA NACION
PANDERIA IMPERIAL LTDA	02/10/1969	18/07/1970	290	La NACION
DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ BQ	01/08/1971	02/05/1972	275	LA NACION
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR NIT:806005597-	**05/06/1981 01/01/1983 01/01/1985 30/12/1985**	**30/10/1982 01/10/1984 29/12/1985 01/01/1986**	**513 640 363 3**	**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
DISTRITOS Y TURISTICO CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS **EMISOR**	15/06/1986 30/06/1992	29/06/1992 27/04/1993	2.217 302	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS
TOTAL			**4.683**	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por el Fondo de Pensiones y Cesantías "COLFONDOS S.A."

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señora **TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS,** arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/02/1995)
DISTRITOS TURISTICO Y CULTURAL	2.519	54%	$46.962.000,oo
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.519	32%	$ 3.418.815,oo
NACION	645	67%	$ 1.451.363,oo
BONO TOTAL	**4.683**	**100%**	**$ 10.537.567,oo**

Que del cálculo del bono pensional del señor **TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS,** en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

712

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

30 SET. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una cuota parte DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor "TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

APELLIDOS Y NOMBRES	: **TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS**
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/02/1995
FECHA DE CORTE	: 01/02/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 09/05/1946
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: $91.000, oo
EMPLEADOR SALARIO BASE	: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 4.683 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.519 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: $10.537.567, oo
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: $ 3.418.015, oo
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 14%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 09/05/2008
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor **TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS**, se causó el día 09/05/2008, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 01/02/1995, es por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINCE PESOS ($3.418.015)M/cte.,**

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (09/05/2008) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01 -02/1995 **Valor fecha Corte: $ 3.418.015, oo**

Fecha redención o siniestro: 09/05/2008 **Valor fecha de redención: $28.772.931,55**

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizad según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legitimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

712

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un CUPÓN DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor de la señora "TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS,** identificado con el NIT No. 800.227.940.6, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($28.773.000,oo,) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO,** cuyo beneficiario es el señor, **TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS,** identificado con la C. C **No.9.061.327** por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de RESOLUCIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERITORIALES FONPET.

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, FONPET, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por **COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS,**, identificado con el NIT No. 800.227.940.6, cuenta corriente No.0060836078 del Banco CITIBANK, por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS**, COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS,** identificado con el NIT No. 800.227.940.6, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la calle 67 No.7-94 teléfono 3765155 Ext 12042**, PARA SU RESPECTIVO PAGO ANTE EL FONPET**

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET- PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016concedidas, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR código 102-GRADO 02.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 30 SET. 2016

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales